

RESOLUCIÓN

[TRD-190.1.03.02.00000001.4.2025000074

RESOLUCION NO. 74

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN SALUD – COPACO DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA EL PERIODO 2025-2027.”

LA SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante el Decreto de Delegación No. 258 del 22 de julio de 2025, la Resolución 2063 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social, el Decreto 1757 de 1994, la Ley 1751 de 2015 y demás normas concordantes

CONSIDERANDO:

Que el Comité de Participación Comunitaria en Salud - COPACO es un espacio de participación social en salud reconocido por el Sistema General de Seguridad Social, con funciones establecidas en la Resolución 2063 de 2017, con el fin de contribuir al control social, planeación y evaluación de los servicios de salud.

Que el artículo 12 de la Ley 1751 de 2015 reconoce el derecho fundamental a la salud y la participación ciudadana como un eje esencial del Sistema General de Seguridad Social en Salud

Que el artículo 2 de la Resolución 2063 de 2017 establece la conformación obligatoria de los Consejos de Participación Comunitaria en Salud – COPACO en los niveles municipal, departamental y nacional, como espacios de concertación, articulación y deliberación para fortalecer la participación efectiva de la comunidad en salud.

Que según el Decreto 1757 de 1994 y la Resolución 2063 de 2017, corresponde a los alcaldes municipales convocar e instalar los COPACO, función que puede ser delegada en los secretarios de despacho, según lo establece el artículo 9 de la Ley 489 de 1998.

Que mediante el Decreto No. 258 del 22 de julio de 2025, el Alcalde Municipal delegó en el Secretario de Salud la función de convocar e instalar el COPACO municipal para el periodo 2025-2027

Que es deber institucional garantizar la transparencia, pluralidad, equidad, representatividad e inclusión en el proceso de conformación del COPACO Municipal

RESOLUCIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA. Convóquese a las organizaciones comunitarias, sociales y actores sociales con presencia en el municipio de Palmira, a participar en el proceso de elección y conformación del Consejo de Participación Comunitaria en Salud – COPACO Municipal para el periodo 2025-2027.

ARTÍCULO 2. COMPOSICIÓN DEL COPACO MUNICIPAL. El COPACO estará integrado por representantes de los siguientes sectores, conforme a lo establecido en la Resolución 2063 de 2017:

- El Alcalde municipal o su delegado
- El Secretario de Salud.
- El Director de la entidad prestataria de servicios de salud del Estado.
- Un representante de las alianzas o asociaciones de usuarios.
- Un representante de las Juntas Administradoras Locales (JAL).
- Un representante de las Juntas de Acción Comunal (JAC)
- Un representante de comunidades indígenas, afrodescendientes y/o pueblos étnicos con presencia en el territorio.
- Un representante de población LGBTIQ+.
- Un representante de organizaciones de mujeres.
- Un representante de las madres comunitarias
- Un representante de organizaciones de personas con discapacidad.
- Un representante de jóvenes y adultos mayores.
- Un representante de organizaciones ambientales o de víctimas.
- Un representante de veedurías ciudadanas o comités de control social en salud.
- Un representante de la iglesia de la localidad

Parágrafo 1. La Secretaría de Salud podrá invitar de manera permanente a representantes de instituciones educativas, EPS, IPS, y otras entidades del sector.

ARTÍCULO 3. Las organizaciones interesadas deberán presentar:

- Carta de postulación firmada por el representante legal.
- Hoja de vida del candidato con soportes.
- Certificado de existencia y representación legal (si aplica).

RESOLUCIÓN

Documento que acredite pertenencia a la población que representa.
Declaración juramentada de no inhabilidad.
Copia de cédula de ciudadanía.

ARTÍCULO 4: CRONOGRAMA: El cronograma de las actividades necesarias para la conformación y presentación de la terna de los candidatos de las entidades.

Etapa	Fecha	Responsable
Fijación de la convocatoria e inscripción de candidatos	Martes 5 de agosto a partir del día de la publicación en la página web de la alcaldía	Secretaria de salud
Fecha límite de recibir hojas de vida	Viernes 15 de agosto del 2025	Secretaria de salud
Selección y comunicación de los candidatos	Miércoles 20 de agosto del 2025	Secretaria de salud
Posesión	Jueves 28 de agosto del 2025	Secretaria de salud

ARTÍCULO 5. MEDIOS DE INSCRIPCIÓN: Correo electrónico: Enviar la documentación completa al correo: participacion.salud@palmira.gov.co o inscripción presencial: en la secretaria de Salud

ARTÍCULO 6. CAUSALES DE RECHAZO: Se rechazarán las inscripciones que

- Contengan documentación incompleta, ilegible, o con enmendaduras.
- No cumplan con los requisitos establecidos en esta resolución.
- No se entreguen dentro del plazo fijado.

ARTÍCULO 7. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JOHN JAIRÓ SATIZABAL MENA
Secretario de Salud

Lina Paola Garcia

Proyectó: Lina Paola García – Contratista
Revisó: Duviar Sánchez Ramírez – Profesional Universitario
Aprobó: John Jairo Satizabal Mena – Secretario de Salud
Marly Jicet Silva Zúñiga - Subsecretaria de Planeación y Administración